



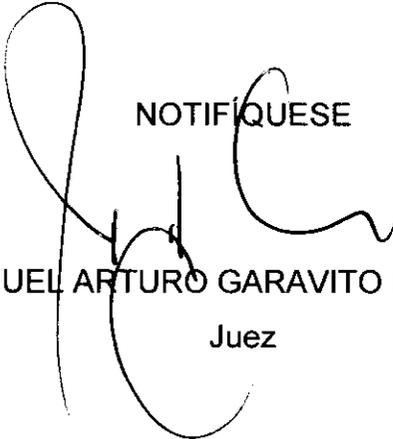
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO                    No.096/2013  
ASUNTO:                    SUCESIÓN  
CAUSANTE:                MANUEL JOSE CHITIVA RODRIGUEZ  
AUTO SUST.                No. 222

De acuerdo con el escrito presentado por la partidora autorizada y de conformidad con el art. 509 numeral 1º del Código General del Proceso, córrase traslado del trabajo de partición por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirven de fundamento.

NOTIFIQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 04 de febrero de 2022. Notificado por anotación en ESTADO No. 05 de la misma fecha a las 8:00 am